GACETA MUNICIPAL

Órgano de Difusión Oficial del H.XXVIII Ayuntamiento Del Nayar.

Año 2
01 de mayo del año 2026
Gaceta Extraordinaria Número: 03

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

El suscrito, **C. Hugo Liberato Zeferino Panuco**, Secretario del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de La Gaceta Municipal Del Nayar, Nayarit; hago constar y;

C E R T I F I C O:

Que la Gaceta Extraordinaria **No. 03** (**tres**), contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en Sesiones Extraordinarias, dentro del período comprendido del día 01 al 30 de abril del año 2026.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en Jesús María, Municipio Del Nayar, del Estado de Nayarit; a al 01 (primero) días del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

ACTA NÚMERO: EXT/003/2026.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.
13 DE ABRIL DEL 2026.

En las Oficinas de Palacio Municipal, ubicadas en Jesús María, Del Nayar, Estado de Nayarit; siendo las 20:40 pm (veinte horas con cuarenta minutos) del día lunes 13 (trece) de abril del año 2026; previamente convocados, se encuentran reunidos los Integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; los CC. Mtra. Imelda Escobedo López, Presidenta Municipal, Lic. José Mariano De La Rosa Carrillo, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Efraín Lamas Lara, Ricardo Simental Navarrete, Bestecindo Lobatos Pancho, J. Concepción De la Cruz Cervantes, Blanca González Muñoz, Conrrado Pérez De la Cruz, Elpidio Álvarez Rodríguez, Rubí Marlen Medina González, Lorenza De La Cruz De La Cruz y María De La Luz Ortega Muñoz; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 38, 49, 50 fracción II, 64 fracción I y 65 fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, Nayarit.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

PRIMERO: El Secretario del Ayuntamiento, toma lista de asistencia, informando que se encuentran la **Totalidad** de los integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de Quorum Legal para Sesionar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; las Sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la **Tercera Sesión Extraordinaria** y, por consiguiente, se tomarán como validos los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

EFRAIN LAMAS L
Maria de la luz Ortega Muñoz
Lorenza de la Cruz de la C.

TERCERO: El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los presentes, quedando registrado bajo los siguientes puntos:

I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
II. Instalación legal de la **Tercera Sesión Extraordinaria** de Cabildo.
III. Lectura y aprobación del orden del día.
IV. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.
V. Clausura de la Sesión.

CUARTO: Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, en relación para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas; para lo cual, la Presidenta Municipal realiza la presentación correspondiente.

Una vez terminada la participación del punto en mención, la Presidenta Municipal, solicita a los presentes, levantar la mano para registrar su intervención en lo general y en lo particular.

Loreana de la Candelaria

EKRAIN LAMAS

María de la luz Ortega Muñoz

No habiendo más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, por lo cual, se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, referente a la aprobación del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas; resultando **aprobado por Mayoría** de votos de los Integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; los cuales se registraron de la siguiente manera:

#	PROPIETARIO	CARGO	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1	IMELDA ESCOBEDO LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO.	SINDICO MUNICIPAL	EN CONTRA
3	EFRAÍN LAMAS LARA.	REGIDOR	A FAVOR
4	RICARDO SIMENTAL NAVARRETE.	REGIDOR	ABSTENCIÓN
5	BESTECINDO LOBATOS PANCHO.	REGIDOR	ABSTENCIÓN
6	J. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES.	REGIDOR	A FAVOR
7	BLANCA GONZÁLEZ MUÑOZ.	REGIDORA	EN CONTRA
8	CONRRADO PÉREZ DE LA CRUZ.	REGIDOR	A FAVOR

Lorenza de la Cruz de la C.

EFRAIN LAMAS

María de la Luz Ortega Muñoz

9	ELPIDIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.	REGIDOR	A FAVOR
10	RUBÍ MARLEN MEDINA GONZÁLEZ.	REGIDORA	A FAVOR
11	LORENZA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.	REGIDORA	ABSTENCIÓN
12	MARIA DE LA LUZ ORTEGA MUÑOZ.	REGIDORA	A FAVOR

No habiendo más puntos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

QUINTO. - Finalmente, no habiendo otro asunto a tratar en el orden del día propuesto, siendo las 20:51 pm (veinte horas con cincuenta y un minutos) del día 13 (trece) de abril del año 2026 (dos mil veintiséis); la Presidenta Municipal, da por clausurados los trabajos de la **Tercera Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit.

INTEGRANTES DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR.

PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. IMELDA ESCOBEDO LÓPEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

REGIDORAS Y REGIDORES:

EFRAIN LAMAS L

C.EFRAIN LAMAS LARA.

C. RICARDO SIMENTAL NAVARRETE

C.BESTECINDO LOBATOS PANCHO.

C. J. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES

C.BLANCA GONZÁLEZ MUÑOZ.

C. CORRADO PÉREZ DE LA CRUZ

C. ELPIDIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

C. RUBÍ MARLEN DEINA GONZALEZ.

Lorenza de la Cruz de la C.

C. LORENZA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

Maria de la luz Ortega Muñoz

C. MARIA DE LA LUZ ORTEGA MUÑOZ.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO.

La Presente hojas de firmas, forma parte integrante del **Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria** de Cabildo; **EXT/003/2025**, del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Nayar, Nayarit; (2024-2027).

Lorenza de la Cruz de la C

FERRAIN LAMAS

María de la luz Ortega Mora

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, decreta:

Reformar y Adicionar Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

ÚNICO. Se **reforman** la fracción IX del artículo 47, la denominación del Capítulo II del Título Cuarto, el primer párrafo del artículo 69 así como los párrafos primero y segundo de su fracción XII, los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 137, y se **adicionan** los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 137, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.- ...

I. a la VIII. ...

IX. Observar el principio de paridad de género para la designación de **las Magistradas y** los Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa, **de las personas titulares de la Fiscalía** General, **de la Fiscalía Especializada** en Materia de Delitos Electorales, **de la Fiscalía Especializada** en Combate a la Corrupción y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, **así como** ratificar **a las personas titulares** de la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; a quien presida

Lorenza de la Cruz de la C.
María de la Luz Ortega Muñoz

la Junta Directiva **y a las personas Consejeras** Independientes del **Fondo de Ahorro Nayarit, así como** a quien presida la Junta Directiva del Fondo Soberano Nuevo Nayarit, con base en las propuestas que haga **la persona titular del Ejecutivo** en los términos de esta Constitución y las disposiciones aplicables.

X. a la XXXIX.- ...

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES **DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO 69.- Son facultades y obligaciones de **la persona titular del Poder Ejecutivo:**

I. a la XI. ...

XII. Nombrar y remover libremente a **las personas** titulares de las dependencias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a **las demás personas servidoras públicas** cuyo nombramiento no esté encomendado a otras autoridades, observando el principio de paridad de género.

Someter a la aprobación del Congreso, la designación **de las personas titulares de la Fiscalía** General, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit**; así como la** ratificación de **las personas titulares** de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, de la Junta Directiva **y de las personas Consejeras** Independientes del **Fondo de Ahorro Nayarit**, así como de quien presida la Junta de Directiva del Fondo Soberano Nuevo Nayarit.

...

XIII. a la XXXII. ...

ARTÍCULO 137.- La ley regulará el servicio civil y en especial las condiciones de ingreso a éste; las promociones y ascensos con base en mérito y aptitud; los cambios, suspensiones y cesantías; los deberes de **las personas servidoras públicas** y los recursos contra las resoluciones que **les** afecten; garantizando a **las empleadas y** los empleados públicos la estabilidad en el cargo.

Las personas servidoras públicas del Estado, de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, sin tener en cuenta sexo, género, ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

Ninguna persona servidora pública podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Lorenza de la Cruz de la C.

María de la Luz Ortega Muñoz

En cualquier caso, las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos públicos del Estado y los municipios, todos del gobierno estatal, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal y Estatal en el presupuesto correspondiente.

Las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen el límite establecido en el párrafo anterior.

Quedan excluidas de lo previsto en el cuarto párrafo de este artículo:

a) Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales, y

b) Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorros complementarios.

Nadie en el Estado podrá desempeñar dos o más cargos de elección popular, pero la persona interesada puede elegir el que le convenga. Una vez que la persona servidora pública comience a ejercer el cargo por el que haya optado, el otro quedará sin efectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Lorenza de la Cruz de la C.

María de la luz Ortega Muñoz

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto todas las jubilaciones o pensiones, que no estén excluidas conforme al artículo 137 constitucional que se paguen con recursos públicos y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustarse al límite establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, incluyendo las que se encuentren vigentes, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez del uso de los recursos públicos.

Los entes públicos con las excepciones previstas, deberán revisar y, en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones, las condiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en el presente Decreto.

TERCERO. En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de su entrada en vigor, el Congreso del Estado deberá adecuar el marco jurídico aplicable, a fin de hacerlo congruente con lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gastos que intervienen en su aplicación, por lo que no se autorizarán ampliaciones de recursos a dichos ejecutores de gasto en el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes y tampoco podrán incrementar su presupuesto regularizable en servicios personales ni de gastos de operación.

QUINTO. En un plazo que no exceda de treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado deberá realizar los ajustes administrativos, presupuestarios y operativos necesarios para la implementación del presente Decreto, incluyendo la adecuación de pensiones y prestaciones a los límites

Lorenza de la Cruz de la C.
María de la Luz Ortega Muñoz

Dado en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez

Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NAYARIT

Dip. Jaime Cervantes Valdez

Secretario,

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López

Secretaria,

Lorenza dela Cruz dela C.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

ACTA NÚMERO: EXT/004/2026.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.

29 DE ABRIL DEL 2026.

En las Oficinas Auxiliares del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Del Nayar, Nayarit; siendo las 19:47 pm (diecinueve horas con cuarenta y siete minutos) del día miércoles 29 (veintinueve) de abril del presente año 2026; previamente convocados, se encuentran reunidos los Integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; los CC. Mtra. Imelda Escobedo López, Presidenta Municipal, Lic. José Mariano De La Rosa Carrillo, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Efraín Lamas Lara, Ricardo Simental Navarrete, Bestecindo Lobatos Pancho, J. Concepción De la Cruz Cervantes, Blanca González Muñoz, Elpidio Álvarez Rodríguez, Rubí Marlen Medina González, Lorenza De La Cruz De La Cruz y María De La Luz Ortega Muñoz; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 38, 49, 50 fracción II, 64 fracción I y 65 fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, Nayarit.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

PRIMERO: El Secretario del Ayuntamiento, toma lista de asistencia, informando que se encuentran la **Mayoría** de los integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de Quorum Legal para Sesionar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; las Sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la **Cuarta Sesión Extraordinaria**

Lorenza de la Cruz de la C.

EFRAIN LAMAS L.

María de la Luz Ortega Muñoz

y, por consiguiente, se tomarán como validos los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

TERCERO: El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por **Mayoría** de votos de los presentes, quedando registrado bajo los siguientes puntos:

I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
II. Instalación legal de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de Cabildo.
III. Lectura y aprobación del orden del día.
IV. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
V. Clausura de la Sesión.

CUARTO: Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, en relación para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit; que reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para lo cual, la Presidenta Municipal realiza la presentación correspondiente.

Una vez terminada la participación del punto en mención, la Presidenta Municipal, solicita a los presentes, levantar la mano para registrar su intervención en lo general y en lo particular.

Lorenza de la Cruz de la C.

EFRAIN CAMOSI

María de la Luz Ortega Muñoz

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

Por lo que, al no registrarse más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, por lo cual, se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, referente a la aprobación del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit; que reforma que reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; resultando **Aprobado** por mayoría de votos de los integrantes del H. Cabildo del municipio de Del Nayar, Nayarit.

No habiendo más puntos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; así mismo sea remitida al Congreso del Estado para los tramites correspondientes.

QUINTO. - Finalmente, no habiendo otro asunto a tratar en el orden del día propuesto, siendo las 19:56 pm (diecinueve horas con cincuenta y seis minutos) del día 29 (veintinueve) de abril del año 2026 (dos mil veintiséis); la Presidenta Municipal, da por clausurados los trabajos de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit.

INTEGRANTES DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR.

PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. IMELDA ESCOBEDO LÓPEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

REGIDORAS Y REGIDORES:

C.EFRAIN LAMAS LARA.

C. RICARDO SIMENTAL NAVARRETE

C.BESTECINDO LOBATOS PANCHO.

C. J. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES

C.BLANCA GONZÁLEZ MUÑOZ.

C. MARÍA DE LA LUZ ORTEGA MUÑOZ.

C. ELPIDIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

C. RUBÍ MARLEN DEINA GONZALEZ.

C. LORENZA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO.

La Presente hojas de firmas, forma parte integrante del **Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria** de Cabildo; **EXT/004/2025**, del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Nayar, Nayarit; (2024-2027).

Maria de la luz Ortega Muñoz

Lorenza de la Cruz de la C.

EFRAIN L Amos C

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, decreta:

Reformar la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- ...

I.- a la V.- ...

VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de esta Constitución.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO: Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.

Lorenza de la Cruz de la C.

Maria de la luz Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS L.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NAYARIT

Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretario

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria

Lorenza de la Cruz de la C.

María de la luz Ortega Muñoz

EFRAIN CAMPOS

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

ACTA NÚMERO: EXT/005/2026.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.

29 DE ABRIL DEL 2026.

En las Oficinas Auxiliares del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Del Nayar, Nayarit; siendo las 20:40 pm (veinte horas con trece minutos) del día miércoles 29 (veintinueve) de abril del presente año 2026; previamente convocados, se encuentran reunidos los Integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; los CC. Mtra. Imelda Escobedo López, Presidenta Municipal, Lic. José Mariano De La Rosa Carrillo, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Efraín Lamas Lara, Ricardo Simental Navarrete, Bestecindo Lobatos Pancho, J. Concepción De la Cruz Cervantes, Blanca González Muñoz, Elpidio Álvarez Rodríguez, Rubí Marlen Medina González, Lorenza De La Cruz De La Cruz y María De La Luz Ortega Muñoz; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 38, 49, 50 fracción II, 64 fracción I y 65 fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, Nayarit.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

PRIMERO: El Secretario del Ayuntamiento, toma lista de asistencia, informando que se encuentran la **Mayoría** de los integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de Quorum Legal para Sesionar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; las Sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la **Quinta Sesión Extraordinaria**

Maria de la luz Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS L

Lorenza de la Cruz de la C.

y, por consiguiente, se tomarán como validos los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

TERCERO: El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por **Mayoría** de votos de los presentes, quedando registrado bajo los siguientes puntos:

I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
II. Instalación legal de la **Quinta Sesión Extraordinaria** de Cabildo.
III. Lectura y aprobación del orden del día.
IV. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; en materia de Facultades de la Diputación Permanente.
V. Clausura de la Sesión.

CUARTO: Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, en relación para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; en materia de Facultades de la Diputación Permanente; para lo cual, la Presidenta Municipal realiza la presentación correspondiente.

Una vez terminada la participación del punto en mención, la Presidenta Municipal, solicita a los presentes, levantar la mano para registrar su intervención en lo general y en lo particular.

María de la luz Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS L

Lorenza de la Cruz de la C

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

Por lo que, al no registrarse más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, por lo cual, se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, referente a la aprobación del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; en materia de Facultades de la Diputación Permanente; resultando **Aprobado** por mayoría de votos de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Del Nayar.

No habiendo más puntos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; así mismo sea remitida al Congreso del Estado para los trámites correspondientes.

QUINTO. - Finalmente, no habiendo otro asunto a tratar en el orden del día propuesto, siendo las 20:24 pm (veinte horas con veinticuatro minutos) del día 29 (veintinueve) de abril del año 2026 (dos mil veintiséis); la Presidenta Municipal, da por clausurados los trabajos de la **Quinta Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit.

INTEGRANTES DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR.

PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. IMELDA ESCOBEDO LÓPEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO.

María de la luz Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS L

Lorenza de la Cruz de la C

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

REGIDORAS Y REGIDORES:

C.EFRAIN LAMAS LARA.

C. RICARDO SIMENTAL NAVARRETE

C.BESTECINDO LOBATOS PANCHO.

C. J. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES

C.BLANCA GONZÁLEZ MUÑOZ.

C. MARÍA DE LA LUZ ORTEGA MUÑOZ.

C. ELPIDIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

C. RUBÍ MARLEN DEINA GONZALEZ.

C. LORENZA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO.

La Presente hojas de firmas, forma parte integrante del **Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria** de Cabildo; **EXT/005/2025**, del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Nayar, Nayarit; (2024-2027).

EFRAIN LAMAS L.

María de la luz Ortega Muñoz

Lorenza de la Cruz de la C

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, decreta:

Reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Facultades de la Diputación Permanente.

ÚNICO. Se **reforman** el primero y segundo párrafo de la fracción III del artículo 60, y el artículo 87; se **adiciona** el párrafo tercero a la fracción III del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60.- ...

I. a la II. ...

III. En su caso, designar y tomar la protesta de la persona titular de la Fiscalía General y de la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que haga el Gobernador o Gobernadora conforme a esta Constitución y a las leyes aplicables.

Asimismo, conceder licencias con goce de sueldo o sin él, al propio Gobernador o Gobernadora, a las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces y miembros del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, a las Diputadas y Diputados y a los empleados dependientes de la Legislatura.

María de la Luz Ortega Muñoz

Lorenza de la Cruz de la C.

EFRAIN LAMAS C.

En el caso de las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, y miembros del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, designar y tomar la protesta correspondiente en los términos del artículo 87 de esta Constitución.

IV. a la VIII. ...

ARTÍCULO 87.- Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado y Jueza o Juez excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso o la Diputación Permanente en su caso, tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.

Lorenza de la Cruz de la C

María de la luz Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS C

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NAYARIT

Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretario

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria

Lorenza Lola Cruz de la C.

María de la Luz Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS L